



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00370** -2013-A/MUNIMOQ

Moquegua, **25 ABR. 2013**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización- Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento.

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto goza de atribuciones para emitir reconocimiento a las diferentes Instituciones, Organizaciones y Personalidades que con su entrega e identificación, coadyuvan con el desarrollo de nuestros pueblos, por su reconocida votación de servicio comunal.

En Merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR por las acciones de Organización, Planificación, Conducción y Desarrollo del Proceso Electoral del Centro Poblado de San Antonio al Comité Electoral integrado por los siguientes:

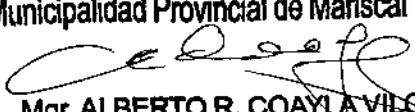
PRESIDENTE	:	NOEMI AURORA CARRILLO GUZMAN
SECRETARIO	:	HUGO GOIZUETA ARANA
TESORERO	:	DELIA BARREDA TICONA
VOCAL 1	:	JAVIERA CHOQUE ROMERO
VOCAL 2	:	MARTHA EVITA PUMA QUISPE
SUPLENTE 1	:	DANNY HERNAN CORI VILCA
SUPLENTE 2	:	ROSARIO CATHERINE LAURA HUALLPA
SUPLENTE 3	:	ROSA ELENA QUISPE MAMANI

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución de Alcaldía se haga llegar a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE